 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 1 de 4

I. CONDICIONES DEL CONVENIO


IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 819 FIP DE 2024
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"
VALOR DEL CONVENIO	La cláusula 4) Valor establece que: "El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor."
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	28 de octubre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 28 de octubre de 2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024
SUPERVISOR	Supervisores anteriores: Cindy Yulieth Henao Manco Supervisor actual: SIMÓN RIVERA LONDOÑO
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	NO SE ESTABLECIERON GARANTIAS

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, por una parte y, por la otra parte, **ANA REBECA GIRALDO TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.626.943, quien actúa en calidad de representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"**, de conformidad con el certificado expedido por la Directora de Asuntos Legales de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de la Gobernación de Antioquia, quien en adelante se denominará la **ESAL**, acordamos liquidar bilateralmente el **convenio de colaboración y/o interés público No. 819 FIP de 2024**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: "...la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ...", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Oficina de Contratación y la Oficina Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 2 de 4

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación No. M-2025-1702-065370 radicada en la Oficina de Contratación por DELTA el 02 de diciembre de 2025, el director de la Regional Antioquia, solicitó la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio de colaboración y/o interés público No. 819 FIP de 2024, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación de este.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual de 20 de noviembre de 2025 deja constancia expresa del estado actual del convenio y de las obligaciones a cargo de la **ESAL**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, el supervisor manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

Que, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:


Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
15	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP \$80.000

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0653 del 13 de abril de 2021 y la Resolución 00184 del 24 de enero de 2023, para el **C CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"**, se dispuso la asignación de 15 cupos por un valor total de \$14.400.000.

Que, mediante certificación de pagos CERT 375/2025 de fecha 09 de julio de 2025, el profesional especializado con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL** certifica, *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación No. 819-2024, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE", NIT. 890980085, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:*

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	NO. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	128224	517995224	26/12/2024	3.050.000	0	3.050.000	55697099459	BANCOLOMBIA S.A.
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			819-2024	3.050.000	0	3.050.000		

** Se aclara que, el Registro Presupuestal 128224, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 3 de 4

(...)”

Que, por su parte, la profesional especializada del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2025-2302-027234 del 05 de junio de 2025, informa que:

"Dando respuesta a la solicitud enviada mediante memorando delta M-2025-4422-024880 GD del 27 de mayo de 2025, me permito informar con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de legalizar y/o partidas por conciliar.

819-2024	890980085	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	0,00
----------	-----------	--	------

(...)”

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 15 beneficiarios según las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y 00184 del 24 de enero de 2023	\$14.400.000
Valor desembolsado	\$3.050.000
Valor ejecutado por el CPSAM	\$3.050.000
Valor total desembolsos (certificados por el GIT Tesorería No.375/2025)	\$3.050.000
Reintegros efectuados por el CPSAM a la DTN	\$0

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
517995224	26/12/2024	\$3.050.000
TOTAL		\$3.050.000

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:


Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	0
Valor Aporte Contrapartida 1	0
Valor inicial del Convenio	0
Adiciones y/o al convenio	0
Valor final del Contrato	0
Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de cierre)	0
Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de cierre)	0
Valor Total de Desembolsos (certificado por GT Tesorería)	0
Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social	0
Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad	0
Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social	0

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4 Página 4 de 4

- ♦ Solicitud de liquidación mediante memorando M-2025-1702-065370 del 02 de diciembre de 2025.
- ♦ Informe de cierre contractual de fecha 20 de noviembre de 2025.
- ♦ Certificación de pagos CERT No. 375/2025 de fecha 09 de julio de 2025.
- ♦ Memorando certificación contable No. M-2025-2302-027234 del 05 de junio de 2025.
- ♦ Expediente digital con la información soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de colaboración y/o interés público No. 819 FIP de 2024 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 27 de abril del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**


LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe Oficina de contratación


SIMÓN RIVERA LONDOÑO
supervisor

Por la **ESAL,**


ANA REBECA GIRALDO TOBON
Representante legal
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"

Elaboró: Valentina Guío Barreto - Contratista GIT Post Contractual 
Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón - Coordinadora GIT Gestión Post Contractual 